

**Ejemplar** 1 peseta  
**Atrasado** 3  
**Suscripción año 150**

Administración y venta en  
 la Intervención de la  
 Excelentísima Diputación

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Francos Concertado 234/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: L.O. 1-1958

### Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales sin cuyo requisito no se insertarán.

**ADVERTENCIA:** No se admitirán, para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia.

## Ministerio de Marina

### JEFATURA DE INSTRUCCION CONVOCATORIA

2025

ORDEN MINISTERIAL número 4.445/64 (D) de fecha 15 de octubre de 1964, inserta en el Diario Oficial número 234 de 17 del mismo mes, por la que se concursan 50 plazas de Especialistas de la Armada.

#### Orden Ministerial número 4.445

64 (D).—A propuesta de la Jefatura de Instrucción y de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor de la Armada, se concursan 500 plazas de Especialistas de la Armada, distribuidas por especialidades, en la forma que a continuación se indica:

Maniobra .....	40
Artillería .....	30
Rádar .....	25
Electricidad .....	60
Mecánica .....	200
Radiotelegrafía .....	100
Electrónica .....	20
Sonar .....	25

1.º Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles que reúnan las condiciones exigidas en la norma 4.ª de la Orden Ministerial 3.265 de 1959 (D. O. núm. 252), y que son las siguientes:

- a) Tener cumplidos los diecisiete años y no los veinticuatro el día 10 de enero de 1965.
- b) Tener intachable conducta moral y no haber sido expulsado en ningún Centro u Organismo oficial, civil o militar.
- c) Ser soltero o viudo sin hijos.
- d) Contar con la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menor de edad.
- e) No encontrarse alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire el día 10 de enero de 1965.

f) Reunir las condiciones físicas que se determinan en el Cuadro de Enfermedades y Defectos Físicos que se publica en el anexo del Diario Oficial número 150 de 1964.

g) Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado.

Además de las anteriores condiciones, deberán poseer una o varias de las siguientes:

h) Algún título académico elemental o superior, e pedido por un Centro de Enseñanza Media o Profesional (Universidades o Institutos Laborales) o por Instituto de Enseñanza Media.

j) Estudios de aprendizaje o superiores, cursados en las Escuelas de empresas privadas o estatales.

k) Conocer un oficio afín a las especialidades que solicitan.

2.º Las instancias solicitando la admisión al curso serán dirigidas al excelentísimo señor Almirante Jefe de Instrucción del Ministerio de Marina (Madrid), escritas de puño y letra de los interesados, sin cuyo requisito no serán admitidas, debiendo ser cursadas precisamente por conducto de las Autoridades locales. En ellas deberán indicar los solicitantes la religión que profesan, profesión y domicilio, comprometiéndose a servir por un tiempo de cuatro años a la Marina a partir de la fecha de su incorporación al Cuartel de Instrucción, al ser declarados "aptos", y una vez superado el período de seis meses que comprende la instrucción y ambientación. En dichas instancias harán constar además la Especialidad o Especialidades en las que desean ser clasificados y, en este último caso, la orden de preferencia. Asimismo manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del

plazo señalado para la presentación de instancias, y los que hayan presentado solicitudes en anteriores convocatorias harán constar este extremo.

3.º Las solicitudes irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Investigación y Vigilancia de la localidad donde resida el solicitante, o la de su distrito, donde haya varias. En los lugares donde no e ista dicha Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil.

b) Autorización del padre o de la madre, caso de haber fallecido aquél o de encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores si procede, expedido por el Juzgado correspondiente.

c) Caso de haber servido en los Ejércitos de Tierra o Aire, certificado de los servicios prestados. Si pertenece a la Inscripción Marítima, copia certificada del asiento de inscripción, y si ha servido en la Marina hará constar el buque o Dependencia en que se licenció y Departamento en que se encontraba aquél.

d) Certificado médico, extendido en impreso oficial del Colegio de Médicos, o con arreglo al modelo inserto en el Diario Oficial de la Marina número 67 de 1963, si procede, de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta.

e) Dos fotografías, tamaño 54 por 40 milímetros, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

f) Los concursantes podrán presentar las certificaciones que crean conveniente para hacer constar los méritos que en ellos concurren.

4.º Los documentos siguientes podrán acompañarse a las instan-

cias o presentarlos en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, una vez aprobados:

g) Certificación del acta de nacimiento, legalizada.

h) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

i) Fe de soltería o certificado de estado civil, en su caso.

j) Certificado de la Sección Naval del Frente de Juventudes para los que a ella pertenezcan.

Correrán a cargo del Ministerio de Marina los gastos de obtención de documentos que se ocasionen al personal admitido.

5.º La falta de veracidad en las declaraciones o falsificaciones en alguno de los documentos aportados llevarán implícitamente la exclusión del solicitante y la prohibición de presentarse a oposiciones o concursos que celebre la Marina en lo sucesivo, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que puedan exigirseles.

Las instancias deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Marina antes de las catorce horas del día 3 de noviembre de 1964, no surtiendo efectos en el concurso las que se reciban después de la fecha y hora indicadas.

6.º Los Especialistas admitidos efectuarán su incorporación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz precisamente el día 10 de enero de 1965, haciendo el viaje por cuenta del Estado. De no recibir el pasaporte en el domicilio que fije en su instancia antes del día 5 de enero de 1965, caso de ser admitido, deberá comunicarlo a la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina.

7.º Una vez incorporados sufrirán el correspondiente reconocimiento médico, y a los declarados útiles se les someterá a una prueba psicotécnica y de aptitud física y un examen elemental sobre Aritmética y Geografía, práctica de escritura al dictado y Cultura General para su clasificación en "aptos" y "no aptos".

Los declarados "no aptos" en las pruebas a que se refiere el párrafo anterior que estén en posesión de algún oficio serán sometidos al ejercicio práctico correspondiente, y a la vista del cual y de la puntuación obtenida en las pruebas se determinará su clasificación definitiva.

8.º Los especialistas declarados "aptos" y físicamente útiles serán inscritos en Marina y quedarán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, facilitándoles el

vestuario que les corresponda.

Los declarados "no aptos" serán pasaportados para los puntos de procedencia.

9.º Por el Cuartel de Instrucción de Cádiz se elevará a la Jefatura de Instrucción relación nominal de todos los declarados "aptos", especificándose al frente de cada uno de ellos las Especialidades para las que reúnen condiciones.

10. Los admitidos permanecerán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz durante un período de tres meses dedicados a la Instrucción Militar y Marinera, pasando posteriormente a la Escuela de Maniobra a bordo del Galatea, donde permanecerán durante un segundo período, también de tres meses, dedicados a la ambientación. En esta Escuela serán clasificados en una de las Especialidades de las que solicitaron, siguiendo un orden de preferencia para dicha clasificación, de acuerdo con las aptitudes demostradas y necesidades del servicio de cada Especialidad.

11. Podrán también tomar parte en esta convocatoria:

a) El personal procedente del reclutamiento forzoso perteneciente a las dotaciones de buques y Dependencias, o que se encuentre efectuando curso de aptitud, que reúna las condiciones exigidas en esta disposición, dentro del plazo señalado para la admisión de instancias, siempre que sus Jefes los consideren con la aptitud necesaria para la Especialidad o Especialidades que soliciten, observen buena conducta y se distingan por su policía.

Las solicitudes, con informes lo más amplio posible sobre los extremos antes indicados, serán cursadas a la Jefatura de Instrucción de merecer aprobación de las Autoridades Jurisdiccionales, dentro del plazo de admisión de instancias de la convocatoria.

Los Marineros seleccionados deberán efectuar su presentación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz el día 15 de marzo de 1965 para ser sometidos a las pruebas que determina el punto 7.º

b) Los Marineros pertenecientes al primer llamamiento del reclutamiento forzoso de 1965, durante el período de instrucción, si reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Las instancias serán elevadas en el período comprendido entre 1 y 31 de enero de 1965, directamente a la Jefatura de Instrucción, la que, a la vista de los datos

e informes que en ella figuren admitirá a los seleccionados y ordenará su incorporación al Cuartel de Instrucción de Cádiz con la antelación suficiente para que el día 15 de marzo puedan ser sometidos en el referido Cuartel a las pruebas que se determinan en el punto 7.º de esta Orden.

Los declarados "aptos" se incorporarán a la promoción de Especialistas siguiendo sus vicisitudes.

12. El personal de Especialistas formará brigadas independientes, y no desempeñará más destinos y funciones que las puramente militares o marineras, en las que no concurrirá con personal de Marinería ajeno a las brigadas de Especialistas.

13. Los que superen el primer trimestre de instrucción en el Cuartel serán promovidos a Ayudantes Especialistas, y al terminar el segundo período de ambientación, los declarados "aptos" firmarán un compromiso de cuatro años de duración contados a partir de la fecha de su incorporación en el Cuartel de Instrucción, saliendo de la Escuela de Maniobra con la categoría de Marineros Especialistas, para disfrutar de un mes de licencia e ingresar seguidamente en la Escuela de la Especialidad correspondiente.

14. Una vez ingresados podrán causar baja, a petición propia, al finalizar el primer trimestre, y para poder hacerlo en el segundo necesitarán solicitarlo del Capitán General del Departamento, acompañando un consentimiento paterno; en su caso.

15. Una vez superado el primer semestre de período escolar en la Escuela de la Especialidad serán promovidos a Cabos segundos Alumnos, y al año de Cabo segundo Alumno, a Cabo segundo Especialista.

16. Después de dos años de servicios efectivos en la clase de Cabo segundo Especialista será promovido automáticamente a Cabo primero mediante las condiciones y pruebas dispuestas en la norma 39 de la Orden Ministerial número 3.265 de 1959 (D.O. número 252).

17. Después de dos años de servicios efectivos en la clase de Cabos primeros de las distintas Especialidades podrán efectuar el curso para ingreso en el Cuerpo de Suboficiales, en el que alcanzarán las categorías de Sargento, Sargento primero, Briada, Subteniente, Mayor de segunda, (Alférez) y Mayor de primera (Teniente), pudiendo pasar a formar

arte de los Cuerpos Patentados mediante los cursos que se convocarán anualmente para el personal procedente de dicho Cuerpo de Suboficiales.

18. Los Cabos primeros que tengan aprobados los seis años de bachillerato podrán concurrir a los exámenes de ingreso en la Escuela Naval Militar para cubrir las plazas reservadas al efecto.

La preparación para dichos exámenes será por cuenta de la Marina, y para obtener plaza les estará demostrando suficiencia, disfrutando de los beneficios concedidos a las plazas de gracia.

19. Los Cabos primeros y segundos podrán también concurrir a las convocatorias de oposición libre para la Escuela Naval, quedando exentos de los límites máximos de edad que se señalan en las convocatorias.

Madrid, 15 octubre 1964.

NIETO

2157

## Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

DIRECCION DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO  
JEFATURA REGIONAL DE CASTILLA LA VIEJA

BRIGADA DE LOGROÑO  
SUBASTA DE PASTOS  
1965

habiendo sido aprobado por el Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado, con fecha 8 de octubre del corriente, el Plan de aprovechamientos de los montes denominados «Las Laderas de Monegro», «Umbrías Raspasas» y «Las Umbrías» pertenecientes al Ayuntamiento de Aguilar, provincia de Logroño, consorciados con el Patrimonio Forestal del Estado, para su explotación durante el año forestal 1965, en el plazo comprendido entre el 1 de febrero al 30 de marzo de 1965, y de conformidad con lo prevenido en la Orden Circular de 24 de mayo de 1960 de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y Reglamento de Montes aprobado por Decreto de 1962 de 22 de febrero para

aplicación de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, se realizará la subasta de dichos aprovechamientos en la Alcaldía del pueblo donde se halla enclavado el predio de referencia al día siguiente hábil de transcurridos 20 días también hábiles, de su publicación en el B. O. de la provincia de Logroño y hora de las 12 de su mañana, en la forma que a continuación se detalla:

En la Alcaldía de Aguilar del Río Alhama, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue y con asistencia de un empleado del Patrimonio Forestal del Estado, será celebrada la subasta del aprovechamiento de pastos para 750 reses lanaras en 307 Has. en el precio de tasación de 12.000 pts. más 1.448'90 pts. de indemnizaciones reglamentarias.

La recepción de pliegos para optar a la subasta y al desarrollo de la misma, se ajustará a lo dispuesto en las normas establecidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

Cuanto datos deseen obtener con respecto a la anterior subasta pueden adquirirlos en las oficinas de la Brigada de Logroño del Patrimonio Forestal del Estado, sitas en la calle Gral. Vara del Rey, 13-3º en Logroño, donde se hallan de manifiesto los Pliegos de condiciones que han de regir, tanto para la enajenación como para ejecución del mencionado producto, en horas de oficina durante todos los días laborables, hasta el día anterior a la subasta.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario. Logroño, 24 octubre 1964.

El Ingeniero Jefe de la Brigada  
2069

## Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

1803

D. Honorio Montoya Hierro, mayor de edad, labrador, vecino de Santurde, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, y solicita autorización para realizar la apertura de un pozodentro de la Zona de Policía de Cauces del río Oja, en el término municipal

de Santurde (Logroño), con destino a riegos de una finca de su propiedad, situada en el paraje denominado «El Puente», de dicho término municipal. Acompaña a su petición croquis explicativo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de 20 días o bien ante la Alcaldía correspondiente a partir de la publicación de la presente en el B. O. de la provincia de Logroño, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles durante el tiempo indicado, General Mola, 28.

Zaragoza 22 septiembre 1964.

El Comisario Jefe,  
Juan Reguart

1911

NOTA-ANUNCIO

1932

D. Pedro Montes Alesanco, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en solicitud de legalización de las obras de defensa del río Najerilla en el paraje denominado «Tres Ruedas», en término municipal de Nájera (Logroño), así como autorización para prolongar dichas defensas en los citados paraje y río. Las obras que se pretenden legalizar consisten en dos espigones, y la obra se pretende completar con la construcción de tres nuevos espigones situados aguas arriba de los anteriores y de otro espigón inmediatamente aguas abajo de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de 20 días o bien ante la Alcaldía correspondiente a partir de la publicación de la presente en el B. O. de la provincia de Logroño, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles durante el tiempo indicado, General Mola, 28.

Zaragoza 10 octubre de 1964,

El Comisario Jefe,  
Juan Reguart

2080

# Anuncios Oficiales

## ANUNCIO

2012

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal ordinario que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el B.O. de la provincia, a fin de que puedan interponerse contra el mismo las reclamaciones que se deseen, conforme a lo dispuesto en los arts. 692 y siguientes de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1965.

Canillas 28 de octubre de 1964.

El Alcalde,

2133

## ANUNCIO

2013

Durante los plazos que se indican y a los efectos de examen y reclamación, quedan de manifiesto en Secretaría Municipal, los siguientes documentos:

Presupuesto Municipal Ordinario para 1965, 15 días hábiles.

Expediente de Suplemento de Crédito núm. 1/1964, 15 días hábiles.

Apéndice de Contribución rústica y Padrón de Licencia Fiscal para el Impuesto Industrial de 1965, 10 días.

Padrones Arbitrio Municipal riqueza rústica y Urbana para 1965, 15 días hábiles.

Manzanares de Rioja, 27 de octubre de 1964.

El Alcalde,

2134

## ANUNCIO

2005

Aprobados los Documentos que se expresan, quedan expuestos al público en esta Secretaría, para su examen y posibles reclamaciones, durante el plazo reglamentario:

Padrón de la Contribución de Rústica para 1965.

Matrícula de Licencia Fiscal de Impuesto Industrial de 1965.

Rodezno 27 octubre 1964.

El Alcalde,

2129

## ANUNCIO

2007

Aprobados los documentos que a continuación se detallan, han quedado expuestos al públi-

co por los plazos que se señalan a efectos de examen y reclamaciones:

Apéndice al Padrón de Rústica por 8 días.

Matrícula Industrial, 10 días.

Presupuesto Municipal Ordinario, 15 días.

Expedientes de Suplemento y Transferencia de Créditos, 15 días.

Pliego de condiciones y anuncio de subasta para arriendo del local debajo de la Plaza pública, 20 días.

Navarrete 27 octubre 1964.

El Alcalde,

2130

## ANUNCIO

1948

El día 22 de noviembre próximo a las 12 se celebrará la subasta de los pastos de Monte Arriabao Robledal, capaces para 150 reses lanaras en el tipo de tasación de 750 ptas. y de acuerdo con el Plan Forestal de 1964-65, siendo de cuenta del Rematante las licencias en la Jefatura de Montes de la Provincia.

Baños de Río Tobía, a 24 de octubre de 1964.

El Alcalde,

2071

## ANUNCIO

2018

Durante los plazos que se indican y a los efectos de su examen y reclamaciones, se hallan de manifiesto en Secretaría Municipal, los siguientes documentos:

Presupuesto Municipal Ordinario para 1965 (15 días hábiles).

Expediente de Suplemento de Crédito I/1964 (15 días hábiles).

Apéndice de Contribución Rústica para 1965 (8 días).

Licencia Fiscal del Impuesto Industrial 1965 (diez días).

Padrones de Arbitrio Municipal Rústica y Urbana para 1964, (15 días).

Estollo, 28 octubre 1964.

El Alcalde,

2143

## ANUNCIO

2041

Durante los plazos que se indican y a efectos de su examen y reclamaciones quedan expuestos en Secretaría Municipal, los siguientes documentos:

1.º—Presupuesto Municipal Ordinario para 1965, (15 días hábiles).

2.º—Expediente de Suplemento de Crédito núm. 1/1964 (15 días).

3.º—Apéndice de Contribución Rústica para 1965 (8 días).

4.º—Licencia Fiscal del Impuesto Industrial para 1965 (10 días).

5.º—Padrón Arbitrio Rústico 1965 (15 días).

Villaverde de Rioja, a 31 de octubre de 1964.

El Alcalde,

2176

## EDICTO

1996

Aprobados que han sido por este Ayuntamiento los documentos que seguidamente se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por los plazos que se detallan a partir de su publicación en el B. O. de la provincia y efectos de las reclamaciones que puedan presentarse contra los mismos:

Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1965 por 15 días hábiles.

Expediente núm. 1 de Suplemento de Crédito para reforzar partidas del Presupuesto ordinario con cargo al superavit de ejercicio anterior, 15 días hábiles.

Apéndices al Padrón de Rústica para 1965, por 8 días hábiles.

Matrícula del Impuesto Industrial de la Licencia Fiscal para 1965, por 10 días hábiles.

Baños de Rioja, a 20 de octubre de 1964.

El Alcalde,

2119

## ANUNCIO

1930

Confeccionados y aprobados los documentos que se expresan quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y posibles reclamaciones, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, 15 días hábiles.

Expediente de Suplemento de Crédito núm. 1 de 1964, 15 días hábiles.

Matrícula de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, 10 días.

El Villar de Arnedo, 22 de octubre de 1964.

El Alcalde,

2076